

CIRCULAR 52 /2002

CIRCULAR SOBRE LIMITACIÓN DE HANDICAPS EN COMPETICIONES

Desde la unificación del Sistema de Hándicaps en Europa, y la consiguiente subida del Hándicap Nacional de Caballeros a 36, se viene observando que las competiciones concluyen con unos resultados –“scores” netos- desmesurados, por no decir, escandalosos.

En los 6 primeros meses de 2002, se han producido 1.564 resultados de –9 o superior (es decir, 45 puntos stableford) y 22 de –20 ó superior, con un récord de –30.

Como es natural, estos resultados están protagonizados por jugadores de hándicap alto, lo que provoca que muchos jugadores con hándicaps bajos o medios desistan de tomar parte en las pruebas, pues se consideran incapaces de lograr los resultados que hoy en día se están produciendo por quienes ganan las competiciones.

Como quiera que el hándicap, por definición, debe lograr que todos los participantes en una competición tengan, a priori, similares posibilidades de victoria, circunstancia que en la actualidad no se produce, la Junta Directiva de esta Real Federación Española de Golf, ha acordado, en su reunión de 8 de Octubre de 2002, formular una recomendación a todos los Clubs y sus Comités de Competición, para que, a partir de 1º de enero de 2003, se señalen en cada competición, hándicaps máximos para Caballeros y Señoras (18,0 y 24,0, respectivamente, por ejemplo) o, alternativamente, las competiciones se organicen por categorías de hándicap, animando a los Clubs y Entidades a que celebren mensualmente alguna prueba reservada a hándicaps superiores para que éstos jugadores puedan mejorar sus respectivos hándicaps o bien ofrezcan un trofeo de consolación a los hándicaps altos en sus distintas pruebas.

Madrid, 14 de Octubre de 2002
EL SECRETARIO GENERAL